



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 803/2023

Fecha Resolución: 17/05/2023

D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la presente Resolución:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN DESTINADAS A LA PUESTA EN MARCHA DE EMPRESAS (2ª CONVOCATORIA), FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA, LÍNEA 7.1.

VISTO que en el BOP número 296 de 24 de Diciembre de 2022 se publicó la convocatoria de las Ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, Sevilla, destinadas a emprendedores/as para la creación de empresas innovadoras, financiadas a través del Programa de fomento del empleo y apoyo empresarial del Plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla, con CSV f4ev2M4xEb5HvQJ+77CZg==.

VISTO que, de acuerdo con Anuncio de la Delegada de Desarrollo Local, la comisión está formada por:

- D. Antonino Vela Rodríguez. Técnico TAG
- Dª. Regla Pérez López. Técnica ADL
- Mª José de Pablo Corchado. Técnica ADL – Plan Contigo

VISTO que, de acuerdo a la base decimotercera, "Procedimiento e instrucción del procedimiento", las funciones de la comisión serán:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna adolece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, realizará el requerimiento a la persona interesada, otorgándole un plazo máximo de 10 días para que subsane su solicitud o aporte la documentación requerida, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.
- Emitir informe al respecto y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acreditada la condición de persona o entidad beneficiaria, elevar propuesta de concesión de ayudas a las distintas personas solicitantes que resulten beneficiarias, así como elevar propuestas de denegaciones con expresión de su causa, al Órgano competente para que adopte el acuerdo de concesión.

VISTO el acta de la sesión celebrada el día 13 de marzo de 2023, mediante la que la comisión procede a la revisión de las solicitudes presentadas durante el plazo otorgado y realiza requerimiento publicado en tablón de anuncios el día 15 de marzo de 2023, con CSV Xd/VjHGelIkuCyYYRp3f9A==.


VISTO que con fecha 09 de mayo de 2023 se publica en tablón de anuncios del Ayuntamiento la propuesta de resolución de las ayudas destinadas a la puesta en marcha de empresas, otorgando a las personas solicitantes un plazo de 5 días naturales desde el siguiente a la publicación para que se puedan realizar alegaciones o aportar documentación para subsanar los defectos indicados. CSV nZgiYwgVgd9pag13lwnwXg==.

VISTO el acta de la sesión celebrada el 15 de mayo, mediante la que la comisión comprueba que no se ha presentado alegación alguna, y realiza propuesta de resolución definitiva. CSV ZtVLioEt7CSDbQK7zTbwLQ==.

SIENDO competente por esta Alcaldía y conforme a la legislación vigente **HE RESUELTO:**

PRIMERO. - Aprobar la siguiente propuesta de resolución definitiva para el otorgamiento de las Ayudas del

Código Seguro De Verificación:	c6rB5rRuJxqxZIHUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	17/05/2023 11:32:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c6rB5rRuJxqxZIHUp42gAw==		





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
DESARROLLO LOCAL
GENERAL

Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, Sevilla, destinadas a emprendedores/as para la creación de empresas innovadoras (2ª convocatoria), financiadas a través del Programa de fomento del empleo y apoyo empresarial del Plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla:

LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS					
NOMBRE	APELLIDOS	NIF/NIE	INVERSIÓN (A)	GASTOS CORRIENTES (B)	TOTAL SUBVENCIÓN (A+B)
MIRIAM	LÓPEZ MÁRQUEZ	***52747S	613,31 €	200,55 €	813,87 €
ELISA MARÍA	GUERRERO SANCHEZ	***34792E	1.482,50 €	0,00 €	1.482,50 €
IRINA	SANCHEZ REINOSO	***04044C	2.100,00 €	1.399,86 €	3.499,86 €

SEGUNDO.- Otorgar a las personas beneficiarias de las ayudas un plazo de 5 días hábiles para que acepten o renuncien a la ayuda propuesta mediante modelo de aceptación normalizado y la documentación necesaria, es decir:

- Anexo IV. Modelo de aceptación de la subvención.
- Certificación censal de situación tributaria e informe de vida laboral acreditativo de que ha permanecido de alta al menos 6 meses desde el inicio de la actividad.
- Certificado original de titularidad de cuenta bancaria de la persona beneficiaria.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

La inversión o el gasto se deberán haber realizado antes del 31 de marzo de 2023, por lo que se deberá presentar:

- Facturas que acrediten la inversión o el gasto realizado.
- Justificante de pago de las facturas, siempre a través de entidad bancaria.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en las Bases.

En Bollullos de la Mitación, a la fecha de la firma.

Fdo.- Fernando Soriano Gómez

Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación:	c6rB5rRuJxqxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	17/05/2023 11:32:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c6rB5rRuJxqxZIhUp42gAw==		

